

CARATULA: "[ACTOR_1]' S/ GUARDA"

EXPTE. NRO. RO-22640-F-0000 - D-2RO-6332-F2020

lf

GENERAL ROCA, 29 de julio de 2026.

Téngase presente el dictamen del Sr. Defensor de Menores.

En virtud del pedido realizado en fecha 7/7/26 por la Sra. [ACTOR_1], abuela materna de la adolescente [FAMILIAR_1] (DNI [DNI_FAMILIAR_1]) oportunidad en la que peticiona la prórroga de la guarda judicial a los fines de garantizar la percepción de las asignaciones familiares de su nieta y encontrándose en trámite el proceso de tutela (RO-02791-F-2025), es que corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Teniendo en consideración la convivencia familiar existente entre la adolescente y su abuela desde principios del año 2019, cuando la progenitora, Sra. [FAMILIAR_2], vino con la niña desde la provincia de [NOMBRE_1] y la dejó al cuidado de la Sra. [ACTOR_1], no tomando más contacto con su hija, desconociéndose su paradero; y en función de la debida protección que debe brindarse a fin de garantizar la integridad y el bienestar físico, psicológico y socioeconómico de la adolescente, resuelvo: prorrogar la guarda provisoria a la Sra. [ACTOR_1] (DNI [DNI_ACTOR_1]) de la adolescente [FAMILIAR_1] (DNI [DNI_FAMILIAR_1]) hija de [FAMILIAR_2] (DNI [DNI_FAMILIAR_2]), sin inscripción de reconocimiento paterno, por el plazo de SEIS MESES. Esta resolución permite a la Sra. [ACTOR_1] (DNI [DNI_ACTOR_1]) efectuar trámites administrativos en beneficio de su nieta, en especial gestionar y percibir las asignaciones universales y familiares de las que la adolescente sea titular.

LO QUE ASÍ RESUELVO. Notifíquese y expídase testimonio.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza